

Diecisiete de Sevilla, a instancia de María del Valle Flores Marrón contra Gumersindo Domínguez Álvarez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 580/08

En Sevilla, a 22 de octubre de 2008.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado, con el número de procedimiento 254/08, a instancia de la Procuradora doña Yolanda Borreguero Font328, en nombre y representación de doña María del Valle Flores Marrón, frente a su cónyuge don Gumersindo Domínguez Álvarez,

## F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Yolanda Borreguero Font328, en nombre y representación de doña María del Valle Flores Marrón frente a su cónyuge don Gumersindo Domínguez Álvarez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Gumersindo Domínguez Álvarez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil nueve. El/la Secretario/a.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 152/2010.*

NIG: 2906744S20080012235.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 152/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña Estefanía García Cazorla.

Contra: Picardo Copano, S.L.

## E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2010 a instancia de la parte actora doña Estefanía García Cazorla contra Picardo Copano, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 14.6.2010 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

## PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda dictar Orden General de Ejecución y despacho de la misma frente a la parte demandada Picardo Copano, S.L., a instancias de doña Estefanía García Cazorla, por la can-

tidad de 1.321,48 euros de principal más la de 264,30 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas, a cuyo fin expídanse por el Sr. Secretario de este Juzgado las resoluciones oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada Juez del Juzgado de lo social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrada Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Picardo Copano, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 697/2009.*

NIG: 2906744S20090006090.

Procedimiento: Social Ordinario 697/2009. Negociado: B2.

De: Don Emiliano Morel.

Contra: Camojan Comercial Center, S.L.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 697/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Emiliano Morel se ha acordado citar a Camojan Comercial Center, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de julio de 2010 a las 11,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Camojan Comercial Center, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.